



## Resolución Ejecutiva Regional N° 126 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 11 ENE 2019

**VISTA:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2019-GRLL/GOB, de fecha 09 de enero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del visto, se resolvió en el artículo primero, designar al Lic. Carlos Pais Vera, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, se advierte error material en el segundo considerando de la referida resolución, toda vez que dice: "Que, con carta s/n de fecha 31 de enero del 2018", siendo lo correcto: "**Que, con carta s/n de fecha 31 de diciembre del 2018**"

Que, asimismo, se advierte la existencia de errores en su grado universitario y nombre, toda vez que, tanto en la parte considerativa como resolutive se consignó: "Lic. CARLOS PAIS VERA", siendo lo correcto: "**MBA. CARLOS LUIS PAIS VERA**";

Que, no constituyendo una rectificación sustancial del contenido o decisión de la Administración, la rectificación de la fecha de la carta, así como el grado universitario y nombre del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de La Libertad, corresponde rectificar el mismo;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Por lo antes expuesto, se hace necesario rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2019-GRLL/GOB, de fecha 09 de enero del 2019, en los extremos antes señalados;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el segundo párrafo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2019-GRLL/GOB, debiendo rectificarse de acuerdo al siguiente detalle:

"Dice:

Que, con carta s/n de fecha 31 de enero del 2018

Debe decir:

**Que, con carta s/n de fecha 31 de diciembre del 2018"**

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR** el grado universitario y nombre del MBA. **CARLOS LUIS PAIS VERA**; Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de La Libertad, en la Resolución Ejecutiva





## Resolución Ejecutiva Regional N° 126 -2019-GRLL/GOB

Regional N° 065-2019-GRLL/GOB, de fecha 09 de enero del 2019, debiendo rectificarse de acuerdo al siguiente detalle:

“Dice:

Lic. CARLOS PAIS VERA

Debe decir:

**MBA. CARLOS LUIS PAIS VERA”**

**ARTÍCULO 2°.- Notificar**, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia Regional de Agricultura, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

FFGS/Cmrc

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel  
GOBERNADOR REGIONAL

